

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2021 Y SU ACUMULADA 55/2021	PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	13/mayo/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diez de abril del año en curso, al señalar un nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tiene al promovente designando como nuevos delegados a las personas que indica en el oficio. No pasa inadvertido que el plazo concedido al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a efecto de que señalara un nuevo domicilio en esta ciudad o solicitara notificaciones electrónicas ha fenecido, esto, sin que a la fecha lo haya realizado. Por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado auto de diez de abril del año en curso, por lo que las subsecuentes notificaciones de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 217/2023	PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	13/mayo/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos y el oficio del delegado de la minoría legislativa actora, del delegado del Poder Legislativo y del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, todos del estado de Tamaulipas, cuyas personalidades se encuentran reconocidas en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente: Se tiene a los promoventes formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			cinco días hábiles concedido a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para que formularan sus alegatos sin que lo hayan hecho; y, habiéndose recibido los correspondientes de la minoría actora y de los poderes Legislativo y Ejecutivo, todos del estado de Tamaulipas.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	15/mayo/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Al respecto, de la certificación que obra en autos, se advierte que el plazo de cinco días concedido al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a efecto de que formulara sus alegatos, transcurrió del lunes quince al viernes diecinueve de abril de dos mil veinticuatro; por tanto si el escrito fue depositado en la oficina de correos de la localidad el dieciocho de los mismos mes y año, resulta oportuna su presentación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	15/mayo/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, ambos del Estado de Sinaloa, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados en el presente medio de control constitucional, en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad federativa. Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo estatales designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo como pruebas las

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>documentales que efectivamente acompañan, Sobre la petición del Poder Legislativo Estatal, para tener acceso al expediente electrónico por conducto de la persona que indica, se advierte de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual se ordena agregar a este expediente, que ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, al haber remitido el ejemplar del Periódico Oficial de la entidad, en el que consta la publicación de la norma controvertida; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Con los informes dese vista al Poder Ejecutivo Federal; Asimismo, con copia simple de los informes córrase traslado a la Fiscalía General de la República.</p> <p>En el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>A su vez, en cuanto a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en la referida sesión de once de marzo de dos mil diecinueve, se estima que no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo tiene el carácter de accionante en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	14/mayo/2024 Vistos el escrito inicial y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que promueve acción de inconstitucionalidad. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que indica y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 531/2023	ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS ESTADO DE MORELOS	15/mayo/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad está reconocida en autos, mediante el cual formula diversas manifestaciones en torno a la actualización de una causa de improcedencia en la presente controversia constitucional. Dígase a ese poder que se tienen por formuladas las referidas manifestaciones con posterioridad al cierre de instrucción, las cuales, en caso de ser necesario, serán materia de estudio en la sentencia que en su momento se dicte. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 543/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	14/mayo/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y el disco compacto del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos. De su contenido, se acuerda lo siguiente: Se tiene al Poder Legislativo del estado de Morelos contestando la demanda de la presente controversia constitucional. El promovente reitera la designación de delegados y autorizados, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrece como pruebas las documentales que acompaña a través del disco compacto, la presuncional en su doble aspecto, y la instrumental de actuaciones. Se acuerdan favorablemente sus solicitudes y se le tiene reiterando la designación de delegados y

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>autorizados, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo las pruebas indicadas, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>El promovente solicita el acceso al expediente electrónico en favor de la persona que indica.</p> <p>Al respecto, dígamele que mediante acuerdo de veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se acordó de forma favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo local dando cumplimiento a los requerimientos formulados mediante acuerdos de dieciséis de febrero y veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, al remitir copia certificada de los antecedentes del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del oficio, córrase traslado al Poder Judicial del estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y quedan a disposición de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal los autos del presente asunto, los cuales, pueden ser consultados en esta Sección de Trámite.</p> <p>Señalamiento de la fecha de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos</p> <p>Se señalan las doce horas del diecinueve de junio de dos mil veinticuatro para que tenga verificativo, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígame a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo  <a href="https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f">https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f</a> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Además, se informa a las partes que se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del "Buzón Judicial", o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 283/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	13/mayo/2024 Vista la resolución de veinte de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

	CONSTITUCIONAL 107/2023		Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 107/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
--	----------------------------	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA